

ACTOS SUJETOS AL REGISTRO (ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y QUIÉN DEBE SOLICITAR EL REGISTRO

El Registro Público de Comercio en México es un mecanismo legal que da publicidad y validez frente a terceros a determinados actos mercantiles y documentos, garantizando seguridad jurídica en las operaciones comerciales. Los artículos 18, 19 y 21 del Código de Comercio establecen qué actos deben inscribirse y quién está obligado a solicitar dicha inscripción, consolidando la transparencia en el tráfico comercial.

- **El artículo 18** establece que en el Registro Público de Comercio deben inscribirse todos los actos mercantiles y aquellos relacionados con comerciantes que exija la ley. La operación del registro está a cargo de la Secretaría de Economía y las autoridades locales correspondientes. Esta inscripción da publicidad y hace oponible los actos registrados frente a terceros, impidiendo que se aleguen causas desconocidas para dejar sin efecto dichos actos.
- **El artículo 19** señala que la inscripción o matrícula en el registro mercantil es potestativa para los individuos que se dedican al comercio y obligatoria para todas las sociedades mercantiles. Esto significa que las sociedades deben inscribirse necesariamente para adquirir personalidad jurídica, mientras que los comerciantes individuales pueden optar por hacerlo o no, aunque se considera recomendable para dar seguridad y publicidad.
- **El artículo 21** enumera expresamente los actos y documentos que deben inscribirse, como la constitución de sociedades, modificaciones a la razón social, aumentos o disminuciones de capital social, nombramientos de representantes, poderes mercantiles, entre otros. Esta enumeración permite precisar el alcance del registro y delimitar obligaciones de los comerciantes y sociedades.

Quien debe solicitar el registro es el mismo comerciante o la sociedad mercantil, a través de sus representantes legales, dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento de la obligación de registrar puede acarrear sanciones legales y limitaciones para ejercer derechos previstos en el comercio.

Referencias:

Pérez, A. (2021). *Teoría del comercio*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Secretaría de Economía. (2025).
Reglamento del Registro Público de Comercio. Código de Comercio de México. Última Reforma DOF 28-03-2018.